

Bruselas, 17 de diciembre de 2024  
(OR. en)

16925/24

SUSTDEV 132  
ONU 152  
ENV 1230  
DEVGEN 209  
AG 201

## RESULTADO DE LOS TRABAJOS

---

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 17 de diciembre de 2024

A: Delegaciones

---

N.º doc. prec.: 16513/24

---

Asunto: La UE pasado el ecuador de la ejecución de la Agenda 2030: coherencia de las políticas en favor del desarrollo sostenible para acelerar los avances en materia de ODS  
- Conclusiones del Consejo (17 de diciembre de 2024)

---

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo tituladas «La UE pasado el ecuador de la ejecución de la Agenda 2030: coherencia de las políticas en favor del desarrollo sostenible para acelerar los avances en materia de ODS», adoptada por el Consejo en su sesión n.º 4072 celebrada el 17 de diciembre de 2024.

**La UE pasado el ecuador de la ejecución de la Agenda 2030:****COHERENCIA DE LAS POLÍTICAS EN FAVOR DEL DESARROLLO  
SOSTENIBLE PARA ACELERAR LOS AVANCES EN MATERIA DE ODS****CONCLUSIONES DEL CONSEJO****EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA**

1. *REAFIRMA* que la Unión Europea (UE) y sus Estados miembros siguen firmemente comprometidos con la aplicación global y eficaz de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), tanto en su acción interior como exterior, así como en otros acuerdos e instrumentos multilaterales de gran envergadura, de forma inclusiva, basada en pruebas, orientada a la acción y con visión de futuro, y *REITERA* la firme adhesión de la UE y sus Estados miembros a la coherencia de las políticas en favor del desarrollo sostenible (CPDS).
2. *REITERA* que la UE y sus Estados miembros apoyarán firmemente a las Naciones Unidas y los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y redoblarán sus esfuerzos para promover el orden internacional basado en normas y el Estado de Derecho, el multilateralismo y la paz, la justicia y la estabilidad mundiales, así como la democracia, los derechos humanos universales, la igualdad de género y la consecución de los ODS, defendiendo el principio de no dejar a nadie atrás en todos los foros internacionales, como se reafirma en la Agenda Estratégica 2024-2029 de la UE. A este respecto, *REAFIRMA* los compromisos y llamamientos que figuran en anteriores Conclusiones de Consejo<sup>1</sup> dedicadas a la aplicación de la Agenda 2030.

---

<sup>1</sup> «Un futuro europeo sostenible: la respuesta de la UE a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible» (ST 10370/17); «Hacia una Unión cada vez más sostenible para 2030» (ST 8286/19); «La construcción de una Europa sostenible para 2030: avances hasta la fecha y próximos pasos» (ST 14835/19); «Un enfoque integral para acelerar la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas: reconstruir mejor tras la crisis de la COVID-19» (ST 9850/21) y «La UE en el ecuador de la ejecución de la Agenda 2030: pilotar el cambio transformador y acelerar los avances en todos los niveles» (ST 11084/23) y «El desarrollo de la Agenda 2030 para alcanzar los objetivos: acelerar la localización de los ODS» (ST 15939/23).

3. *DESTACA* que, pasado el ecuador de la ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a escala mundial, aún estamos lejos de alcanzar los ODS, como reveló el reciente Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>2</sup>; *SUBRAYA*, además, su preocupación por el hecho de que los objetivos a escala de la UE no estén avanzando a un ritmo adecuado y de que incluso haya habido un retroceso en los últimos años, tal como se documenta en el informe de seguimiento de Eurostat de 2024 sobre los avances hacia los ODS<sup>3</sup> y, así, *ANIMA* a la Comisión a que tenga debidamente en cuenta estos retrocesos a la hora de adoptar su próximo programa de trabajo a fin de avanzar hacia la consecución de los ODS, tanto en el plano interno como externo.
4. También *SUBRAYA* su preocupación por los efectos negativos acumulativos de la triple crisis planetaria del cambio climático, la contaminación y la pérdida de biodiversidad; la ralentización de la acción por el clima; los riesgos crecientes con respecto a la salud, el medio ambiente y la seguridad social derivados de la contaminación; la perturbación del ciclo hidrológico mundial, la deforestación, la desertización y la degradación del suelo; la crisis mundial en materia de seguridad alimentaria y nutricional; el aumento exacerbado de los precios de los productos básicos, y el creciente riesgo de pobreza y desigualdades en todo el mundo que afecta a las mujeres y a las niñas y a las personas más vulnerables, en particular, especialmente en los países con sistemas de protección social frágiles y aquellos afectados por conflictos emergentes y recurrentes o amenazas cada vez mayores.
5. *PONE DE RELIEVE* que la paz es una condición fundamental para el desarrollo sostenible: la UE y sus Estados miembros condenan todas las formas de agresión y siguen profundamente preocupados por los conflictos en curso en todo el mundo, y *REITERA* que es esencial que se respeten, protejan y cumplan los derechos humanos para alcanzar el desarrollo sostenible en los planos social, económico y medioambiental, y, así, *RECONOCE* la fuerte interdependencia e interconexión entre los ODS y el Derecho internacional de los derechos humanos, como se señala en numerosas resoluciones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en informes<sup>4</sup> de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

---

<sup>2</sup> «Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de 2024», <https://unstats.un.org/sdgs/report/2024/>.

<sup>3</sup> «Sustainable development in the European Union: monitoring report on progress towards the SDGs in an EU context» [Desarrollo sostenible en la Unión Europea: informe de seguimiento sobre los avances hacia los ODS en el contexto de la UE], edición de 2024, <https://ec.europa.eu/eurostat/web/products-flagship-publications/w/ks-05-24-071>.

<sup>4</sup> Entre ellos: <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g19/338/43/pdf/g1933843.pdf>.

## A FIN DE REFORZAR LA COHERENCIA DE LAS POLÍTICAS EN FAVOR DEL DESARROLLO SOSTENIBLE, EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

6. *ACOGE CON SATISFACCIÓN* la Declaración ministerial del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible de 2024, con especial atención al compromiso adquirido por los ministros y altos representantes de actuar a fin de materializar la visión y los objetivos de la Agenda 2030 como plan de acción en favor de las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y la asociación, y a la invitación a todos los agentes pertinentes a que gestionen mejor las interrelaciones, las sinergias y las compensaciones entre los ODS y los efectos indirectos<sup>5</sup>, particularmente en los países en desarrollo, mejorando así la coherencia de las políticas en favor del desarrollo sostenible<sup>6</sup>.
7. También *CELEBRA* los resultados de la Cumbre del Futuro —es decir, el Pacto para el Futuro, el Pacto Digital Global y la Declaración sobre las Generaciones Futuras— como pasos fundamentales para seguir reforzando la cooperación multilateral a efectos de abordar las necesidades y proteger los intereses de las generaciones presentes y futuras, y *ACOGE CON SATISFACCIÓN* que los jefes de Estado y de Gobierno reconozcan que el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones es, y siempre será, un objetivo crucial del multilateralismo<sup>7</sup>.

---

<sup>5</sup> Se consideran «efectos indirectos» las repercusiones transfronterizas de los patrones nacionales de consumo, producción y comercio, así como de los mercados financieros, sobre el desarrollo sostenible de otros países. Se dividen en efectos indirectos medioambientales, socioeconómicos, de seguridad y aquellos relacionados con la gobernanza o las finanzas. Entre los efectos indirectos negativos se incluyen, por ejemplo, las emisiones de gases de efecto invernadero, el uso insostenible del agua y los recursos terrestres o las malas condiciones de trabajo en todas las etapas de las cadenas de suministro y valor mundiales. <https://sdgtransformationcenter.org/spillovers>.

<sup>6</sup> Declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones de 2024 del Consejo Económico y Social y el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo en 2024 sobre el tema «Reforzar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y erradicar la pobreza en épocas de crisis múltiples brindando efectivamente soluciones sostenibles, resilientes e innovadoras». <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n24/227/47/pdf/n2422747.pdf>.

<sup>7</sup> Pacto para el Futuro <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n24/272/25/pdf/n2427225.pdf>

8. *DESTACA* la importancia decisiva de fortalecer la CPDS en relación con todas las políticas interiores y exteriores para abordar con eficacia los complejos retos a los que se enfrenta la competitividad de la UE, como se describe en varios informes recientes encargados por la Comisión Europea: el informe Draghi<sup>8</sup>, el informe Letta<sup>9</sup> y el informe Niinistö<sup>10</sup>. En esencia, la CPDS mejora la eficacia, la eficiencia y la inclusividad de las iniciativas de desarrollo sostenible y sirve de apoyo a los planteamientos sistémicos, que redundan en mejores resultados para las personas, el planeta y la prosperidad. Por medio de la armonización del trabajo y la concentración en las interrelaciones entre los diferentes ODS, la CPDS se propone reducir al mínimo los efectos indirectos negativos y las compensaciones y aprovechar al máximo las sinergias positivas, al tiempo que contribuye a la localización de los ODS en el contexto de una gobernanza multinivel, como se señala en las Conclusiones del Consejo de 27 de noviembre de 2023 (ST 15939/23)<sup>11</sup>. Abordar de forma exhaustiva las causas profundas de los retos en materia de desarrollo sostenible, mejorar la rendición de cuentas, hacer un seguimiento de los avances en la consecución de los ODS y promover procesos de gobernanza inclusivos y participativos ayudarían a fomentar la coherencia de las políticas. La coherencia de las políticas en favor del desarrollo (CPD), al abordar los efectos de nuestras políticas en el desarrollo de las demás, también tiene una función esencial en la CPDS. También *DESTACA* que pasar de una economía lineal a una economía circular — esencialmente un modelo económico integrado— puede aportar soluciones económicamente viables, sostenibles desde el punto de vista medioambiental y socialmente justas, reforzando así la resiliencia y promoviendo la inclusividad y, a tal fin, *ACOGE FAVORABLEMENTE* la Declaración de Budapest sobre el Nuevo Pacto para la Competitividad Europea, que invita a la Comisión a presentar su Ley de Economía Circular.

---

<sup>8</sup> «The future of European competitiveness – A competitiveness strategy for Europe» [El futuro de la competitividad europea: una estrategia de competitividad para Europa] [https://commission.europa.eu/topics/strengthening-european-competitiveness/eu-competitiveness-looking-ahead\\_en](https://commission.europa.eu/topics/strengthening-european-competitiveness/eu-competitiveness-looking-ahead_en).

<sup>9</sup> Letta, E., «Much more than a market» [Mucho más que un mercado] <https://www.consilium.europa.eu/media/ny3j24sm/much-more-than-a-market-report-by-enrico-letta.pdf>.

<sup>10</sup> «Strengthening Europe’s civil and military preparedness and readiness» [Refuerzo de la respuesta y la preparación civil y militar de Europa], informe del asesor especial Sauli Niinistö [https://commission.europa.eu/topics/defence/safer-together-path-towards-fully-prepared-union\\_en](https://commission.europa.eu/topics/defence/safer-together-path-towards-fully-prepared-union_en).

<sup>11</sup> «El desarrollo de la Agenda 2030 para alcanzar los objetivos: acelerar la localización de los ODS» (ST 15939/23) <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-15939-2023-INIT/es/pdf>.

9. *PONE DE RELIEVE* la necesidad de abordar la CPDS con vistas a promover el diálogo con otras formaciones del Consejo, evitando la duplicación, y a coordinarse con instituciones y órganos europeos como el Parlamento Europeo, la Comisión Europea, el Comité Económico y Social Europeo y el Comité Europeo de las Regiones a fin de hacer aportaciones orientadas a la acción que aceleren los avances tanto en el ámbito interno como a escala internacional. *VALORA POSITIVAMENTE* la función que ha desempeñado el instrumento de apoyo técnico de la Comisión a la hora de respaldar la CPDS por medio de reformas de la gobernanza y programas de formación de funcionarios a escala de los Estados miembros y *CONSIDERA* que la actuación de los Estados miembros en este ámbito es valiosa para avanzar.
10. *RECUERDA* que la aplicación de la Agenda 2030 es una responsabilidad compartida que requiere una apropiación en el ámbito nacional y la participación continua y útil de todos los agentes y partes interesadas, en particular, los gobiernos y agentes regionales y locales, los interlocutores sociales, la sociedad civil, el sector privado, el mundo académico, las mujeres y la juventud. *RECONOCE* que el desarrollo sostenible solo puede lograrse mediante un enfoque integrado, sistémico y holístico de las administraciones y la sociedad en su conjunto que pueda sensibilizar a la opinión pública y promover acciones colectivas y coherentes en todos los niveles, y mediante la consideración de las orientaciones y recomendaciones internacionales, como el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) para medir el indicador 17.14.1 de los ODS, la Recomendación de 2019 de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) sobre la CPDS y la iniciativa Coalición Local2030 del sistema de la Naciones Unidas, así como otras experiencias nacionales en este ámbito.
11. *PONE DE RELIEVE* la importancia de utilizar eficientemente los recursos financieros, que deben movilizarse a partir de todas las fuentes, en particular, de las inversiones privadas, para prestar apoyo al desarrollo sostenible y la acción por el clima. A este respecto, *ACOGE FAVORABLEMENTE* los trabajos para reformar la arquitectura financiera internacional, que se proponen reforzar la financiación del desarrollo sostenible de conformidad con los resultados de la Cumbre del Futuro y otras iniciativas a tal efecto, como el Pacto de París para las Personas y el Planeta, y *REITERA* el compromiso de la Unión Europea y sus Estados miembros de contribuir de forma considerable a la 4.<sup>a</sup> Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que se celebrará en España en 2025, y se perfila como una oportunidad crucial para definir acciones prioritarias que ayuden a suplir la insuficiencia de recursos necesarios para acabar con la pobreza, el hambre y las desigualdades, así como para acelerar la aplicación de todos los ODS de aquí a 2030. En este sentido, *SUBRAYA* asimismo la importancia primordial de impulsar los recursos nacionales para movilizar la financiación para el desarrollo, como se establece en la Agenda de Acción de Adís Abeba, y *REITERA* el empeño de los Estados miembros de la UE por lograr una reposición satisfactoria de los recursos de la Asociación Internacional de Fomento (AIF-21) del Banco Mundial.

12. *RECONOCE* el papel fundamental que desempeña la financiación en la consecución de los ODS. Es esencial determinar mecanismos y estrategias de financiación de modo que se fomente la coherencia de las políticas de los múltiples sectores y niveles, aprovechando para ello las posibles sinergias de los trabajos en pos de la CPDS. Para respaldar la CPDS a escala de la UE, la contribución a los ODS y los marcos de aplicación para la programación financiera europea, incluidas las políticas de cohesión europeas, debe cuantificarse y seguir un modelo. *SUBRAYA* también la importancia de las iniciativas en el marco de finanzas sostenibles de la UE para destinar a los ODS más financiación del sector privado.
13. *SUBRAYA* la importancia de la toma de decisiones basada en pruebas, la recopilación de datos y su acceso, sin cargas administrativas adicionales, para comprender las interrelaciones entre los ODS, contribuir a las estadísticas generales y a la toma de decisiones con base científica y, a su vez, seguir integrando las iniciativas en materia de CPDS. Por consiguiente, *RECONOCE* el papel fundamental que desempeñan las estadísticas oficiales a la hora de producir datos fiables, oportunos, desagregados, y de gran calidad, así como información estadística multidimensional, que resultan fundamentales para formular políticas de forma integrada y holística en consonancia con las prácticas existentes. A este respecto, *RECONOCE* la evaluación, realizada por Eurostat en su último informe anual, de los efectos indirectos que tiene el consumo de la UE en el mundo y también *ANIMA* a Eurostat a revisar exhaustivamente, como pretende el indicador 17.14 de los ODS, las repercusiones de las medidas nacionales en los países socios, en particular en los países más vulnerables, como los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo. En consecuencia, *CELEBRA* el Decenio Internacional de las Ciencias para el Desarrollo Sostenible (2024-2033), aprobado mediante la Resolución 77/326 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y el Informe mundial sobre el desarrollo sostenible de 2023, cuyo objetivo es resumir los principales cambios transformadores necesarios en los seis puntos de entrada (el bienestar y las capacidades del ser humano, unas economías justas y sostenibles, los sistemas alimentarios y la salud saludable, la descarbonización de la energía con acceso universal, el desarrollo urbano y periurbano y los bienes comunes ambientales). También *CELEBRA* el primer balance mundial realizado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP28), en el que se detalló la situación actual de la acción por el clima en todo el mundo, y el sexto Informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, en el que se resumen los conocimientos actuales sobre el cambio climático, sus repercusiones y riesgos generalizados y la mitigación y la adaptación frente a él. Por lo tanto, *INSTA* a todas las Partes a reflejar y hacer un seguimiento de las iniciativas mundiales acordadas en la decisión del balance mundial, aplicando y ampliando de manera rápida y ambiciosa las contribuciones determinadas a nivel nacional, que habrán de presentarse mucho antes de la COP30, en consonancia con el Acuerdo de París.

14. Partiendo de las obligaciones existentes en virtud de los Tratados y del Consenso Europeo en materia de Desarrollo, así como de la notable contribución que supone el Pacto Verde Europeo, *DESTACA* la urgente necesidad de avanzar de manera colectiva en los siguientes elementos de la CPDS, con vistas a que el desarrollo sostenible y la Agenda 2030 ocupen una posición central en la gobernanza de la UE:
  - 14.1 Integrar el desarrollo sostenible: integrar la Agenda 2030 y sus ODS en la aplicación de la Mejora del Espacio Administrativo Europeo (ComPact) mediante la inclusión de las tres dimensiones de la sostenibilidad en la planificación, el desarrollo, la aplicación y la evaluación de las políticas, en el marco de las competencias correspondientes. Ello debe abarcar iniciativas de formación y desarrollo de la capacidad, como talleres y plataformas para el intercambio de conocimientos destinados a los responsables políticos, con el objetivo de cultivar los conocimientos técnicos y fomentar las sinergias estratégicas y los enfoques integrados tanto a escala nacional como de la UE. Al velar por que las políticas pertinentes sean coherentes y contribuyan de manera significativa a la consecución de los ODS, podemos incorporar con eficacia los aspectos del desarrollo sostenible en todos los ámbitos de actuación que resulten pertinentes en cada nivel, en el marco de las competencias correspondientes.
  - 14.2 Planificación, programación y coordinación integradas: cartografiar, reforzar y concebir mecanismos y herramientas para una planificación, programación y coordinación integradas en todos los ámbitos de actuación pertinentes. Ello implica acabar con la compartimentación y fomentar la colaboración entre los sectores, adoptando un enfoque estratégico prospectivo para asegurar que, para todos los ODS, las políticas y las acciones son coherentes y están en consonancia con las estrategias de desarrollo sostenible, cuando existan. También comprende la adaptación del ciclo de las políticas al desarrollo sostenible.
  - 14.3 Evaluaciones del impacto de las políticas: es fundamental evaluar sistemáticamente y con regularidad el impacto de las políticas y los programas y su aplicación con respecto a los ODS. Ello implica evaluar, *ex ante*, *in itinere* y *ex post*, según el caso, las posibles sinergias, compensaciones, efectos acumulativos y consecuencias no deseadas, también los efectos indirectos negativos en los diferentes sectores y en los países socios, a fin de propiciar la toma de decisiones con conocimiento de causa y promover la planificación integrada y la coherencia. El marco para la mejora de la legislación proporciona unas directrices sólidas y un conjunto de herramientas para la evaluación de impacto a escala nacional y de la UE.

- 14.4 Seguimiento de la coherencia de las políticas y elaboración de informes al respecto: promover mecanismos sólidos para el seguimiento y la elaboración de informes a fin de seguir los avances hacia una CPDS efectiva basados en el marco del indicador 17.14.1. Ello incluye evaluar con regularidad los indicadores de la coherencia de las políticas, detectar las carencias y los retos, promover la mejora de los sistemas de seguimiento y difundir las constataciones entre las partes interesadas pertinentes, a fin de fomentar la toma de decisiones con conocimiento de causa y una mayor rendición de cuentas, en caso de no haberlas.
15. *RECUERDA* que cada país es el principal responsable de su desarrollo económico, medioambiental y social y de su consecución de las metas de los ODS, y llama la atención sobre la función del principio de subsidiaridad establecido en los Tratados. *SUBRAYA* que la aplicación de la Agenda 2030 requiere transparencia y responsabilidad, por lo que *RECONOCE* la necesidad de reforzar la cooperación entre el Consejo de la Unión Europea, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y las demás partes interesadas, en particular el Comité Económico y Social Europeo y el Comité Europeo de las Regiones, que dan voz a los Gobiernos locales y regionales en lo que respecta a la aplicación de los ODS, con el objetivo de mejorar la unidad y la coherencia de los trabajos conjuntos de la Unión Europea y sus Estados miembros para acelerar la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, pues resulta fundamental adaptar las soluciones al contexto local y asegurar su apoyo mediante una coordinación efectiva vertical y horizontal.
16. En este sentido, *SUBRAYA* la importancia del examen voluntario de la UE sobre los progresos realizados en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible correspondiente a 2023, un examen honesto, basado en pruebas, orientado a la acción y con visión de futuro de la aplicación de la Agenda 2030, incluida su elaboración de informes sobre la coherencia política en la acción interna y externa. *ANIMA* a la Comisión a priorizar la CPDS en su programa de políticas y a asegurar que el nuevo Colegio de Comisarios al completo comparte la responsabilidad de aplicar la Agenda 2030 tal y como se les pide en sus cartas de mandato, así como a utilizar un marco de aplicación integral dentro de los recursos y mecanismos existentes, con el objetivo de:

- 16.1 integrar los principios de la CPDS en el ciclo de las políticas, en particular, las políticas y los programas de planificación, elaboración de presupuestos, aplicación y seguimiento, concibiendo a tal fin herramientas para la coherencia, también realizando evaluaciones de impacto de las propuestas legislativas de la UE, refrendando el enfoque prospectivo estratégico y abordando las interrelaciones (sinergias, compensaciones y efectos indirectos) en relación con la Agenda 2030;
  - 16.2 reforzar los mecanismos para mejorar la elaboración de políticas y la programación integradas, así como el seguimiento;
  - 16.3 entablar un diálogo con las partes interesadas volviendo a establecer una plataforma inclusiva y multilateral en diálogo abierto con el Comité Económico y Social Europeo y el Comité Europeo de las Regiones, intentando implicar a las partes interesadas en las fases del ciclo de las políticas;
  - 16.4 continuar fomentando la localización de los ODS, también a través de la investigación del Centro Común de Investigación, con vistas a aplicar las Conclusiones del Consejo tituladas «El desarrollo de la Agenda 2030 para alcanzar los objetivos: acelerar la localización de los ODS»;
  - 16.5 facilitar la realización de evaluaciones de impacto periódicas, también en materia de derechos humanos e igualdad de género, a fin de hacer un seguimiento de los avances e incrementar la transparencia y la rendición de cuentas, tanto en lo que respecta a los avances en materia de la CPDS con arreglo al indicador 17.14.1 de los ODS, como en lo que respecta a las políticas y los programas derivados de la caja de herramientas para la mejora de la legislación.
17. *INSTA* a la Comisión y al SEAE a que fomenten un enfoque coherente de la CPDS en las acciones externas de la UE, incluidas las posibles sinergias y compensaciones, y en los efectos transfronterizos en lo que respecta específicamente al efecto de las políticas en los países socios, a fin de —sin perjuicio del próximo marco financiero plurianual— priorizar el uso de instrumentos financieros sostenibles y continuar utilizando el Semestre Europeo en consonancia con la Agenda 2030 y los ODS. Además, *HACE HINCAPIÉ EN* que Global Gateway es una estrategia importante para una cooperación para el desarrollo impulsada por la inversión y forma parte de una iniciativa de la UE más general cuyo objetivo es respaldar a los países socios en la aplicación de la Agenda 2030, al mismo tiempo que se presta atención a los ODS de manera interconectada.
-